

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1

CÁLCULO PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS - COMPARACIÓN ABSOLUTA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. 018-00-D-CACOM-1-OFSOP-2026

REALIZACIÓN PRUEBA ESPECIALIZADA POSICHECK PARA EL EQUIPO DE RESPIRACION AUTONOMA SCBA DE LA SECCIÓN BOMBEROS DEL CACOM-1

03 DE MARZO DE 2026

REQUERIMIENTO OFICIAL				PRESUPUESTO OFICIAL	PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO					AIRBOX COLOMBIA S.A.S					
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT	UND.		FUENTE 1	FUENTE 2	VALOR PROMEDIO	VALOR MÍNIMO ACEPTABLE		VALOR TOTAL OFERTA CON IVA ANEXO	VALOR TOTAL OFERTA CON IVA SECOP II	DIFERENCIA ABSOLUTA ESTUDIO MERCADO	%	DIFERENCIA ABSOLUTA PRESUPUESTO OFICIAL	%
					Vr. TOTAL ESTIMADO	Vr. TOTAL ESTIMADO		VALOR	%						
1	PRUEBA DE POSICHEK: SCOTT 374 Bar AIR BOX 374 Bar	1	UND.	5.400.000,00	1.190.000,00	606.900,00	898.450,00	718.760,00	80,00%	822.000,00	5.400.000,00	76.450,00	8,51%	0,00	0,00%
	TOTAL			5.400.000,00	1.190.000,00	606.900,00	898.450,00	718.760,00	80,00%	822.000,00	5.400.000,00	76.450,00	8,51%	0,00	0,00%

Observaciones:

- 1.- La Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente expide la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación G-MOAB-01, en su calidad de ente rector del Sistema de Compra Pública Colombia Compra Eficiente presenta la herramienta de comparación absoluta como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen ofertas que pueden ser artificialmente bajas cuando hay menos de 5 ofertas en un Proceso de Contratación.
- 2.- La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.
- 3.- Considerando el conjunto de normas que prohíben a los proponentes presentar ofertas con precios artificialmente bajos, las cuales son un mecanismo de prevención que permite a las entidades contratantes evitar futuras contingencias contractuales tales como la revisión de precios o el incumplimiento de las obligaciones en cabeza del contratista, que se puedan ocasionar como consecuencia de precios artificiosos, y teniendo en cuenta el resultado de la aplicación de la herramienta de comparación absoluta; éste comité pudo establecer que la oferta económica presentada por el oferente **AIRBOX COLOMBIA S.A.S. (\$822.000,00)**; **NO** se encuentra por **debajo del 20% del costo total estimado por el CACOM-1 de \$898.450,00**; la cual **NO** se constituye presuntamente en una oferta con un precio artificialmente bajo cuando hay menos de cinco (05) en un Proceso de Contratación.



ASD2. FREDY VANEGAS LINARES
Comité Económico